

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia que correspondió por reparto, radicada bajo el número único 2022-00073. Pasa para lo pertinente.


ELIANA MINA IDROBO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2022 00073 00
Demandante	EIDA RIVERA CORDOBA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
Tema	RELIQUIDACION

AUTO INTERLOCUTORIO No. 565

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, una vez estudiada la demanda y realizado el control de legalidad a efectos de verificar que la competencia si radique en este operador judicial, el despacho observa que las pretensiones fueron estimadas por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), por lo cual, no superan la cuantía que establece el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para otorgar competencia a los Juzgados Laborales del Circuito en los lugares en los cuales existen Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales.

Por lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la Oficina Judicial para que se haga su efectivo reparto entre los Jueces Laborales Municipales de Pequeñas Causas de Cali.

En consecuencia, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE :

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer de la presente DEMANDA, presentada por la señora **EIDA RIVERA CORDOBA**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina Judicial, para que el mismo sea repartido entre los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Cali.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Juez

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **035** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10/03/2022**

Alvaro Muñoz
La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8d1435a60bd71f3d0b46f11cf73af87977456556a02efdb8a74b2cf49547b9**

Documento generado en 09/03/2022 09:23:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>